

ORDENANZA Nº: 3190/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio de Estudio y Proyecto, suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como finalidad la realización de las tareas necesarias para la elaboración de un proyecto ejecutivo de la obra denominada: “Desagües Pluviales por Avda. San Martín”;

Que el mismo consistirá en la realización de un estudio hidráulico de un sector del casco urbano de la localidad de Villa Ramallo, completando para tal fin distintas posibilidades en cuanto a la deposición final de los excedentes pluviales. Se estudiarán la formulación de hipótesis para el manejo de cuencas y derivación de excedentes, proyectos de obras desagües, estudios de prefactibilidad de reinyección de los excedentes pluviales, y evaluación ya enunciado de recomendaciones normativas y ejecutivas para el manejo hídrico municipal, del sector urbano;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el citado Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio de Estudio y Proyecto, ----- celebrado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representada por su **Director Provincial Ing. Norberto Daniel COROLI** y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----